

Radicación No. 2018- 340

Interdicción

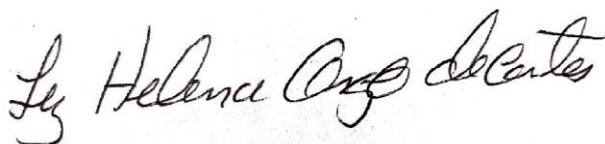
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

Armenia Quindío, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Se requiere a la curadora designada dentro de las presentes diligencias, para que presente el archivo soporte de rendición de cuentas en formato PDF, toda vez que el presentado no se puede abrir, para lo cual se le concede el término de tres días a partir de la notificación del presente auto por estado electrónico.

Líbrese oficio en forma inmediata.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

En ESTADO N° 047 de hoy. 18 de Marzo de 2021. Notifico a las partes la providencia anterior. (art. 295 C.G.P.)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario